



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:
RADICACIÓN: 76001-3403-003-2024-00042-00
PROCESO: Acción De Tutela
TRAMITE: Primera Instancia
ACCIONANTE: Franklin Castro Grueso
ACCIONADO: Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 1018 de fecha 07/05/2024,** y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76001400303420140024900): **FRANKLIN CASTRO GRUESO** y **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA,** (Demandantes) contra **COMERCIALIZADORA DISTRICOL DEL VALLE SAS, FRANCISCO LUIS CALVO CLAVACHE** y **FRANCISCO LUIS CALVO DURAN** (Demandados), dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. 76001400303420140024900 del **JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), a los **Srs. COMERCIALIZADORA DISTRICOL DEL VALLE SAS, FRANCISCO LUIS CALVO CLAVACHE** y **FRANCISCO LUIS CALVO DURAN** (Demandados) y la **Dra. ORFA BUSTAMANTE CABRERA** (Curador Adlitem) lo ordenado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 1018 de fecha 07/05/2024,** que en lo pertinente dice: "(...)PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales invocados por el señor FRANKLIN CASTRO GRUESO, en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI. SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional al Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a los intervinientes del proceso identificado con la radicación 76001400303420140024900, para que en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación que se les envíe, se pronuncien al respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela. TERCERO: ORDENAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá disponer de manera inmediata la NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN Y VINCULACIÓN de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes, en el proceso identificado con la radicación No. 76001400303420140024900, e igualmente deberá remitir a este Despacho las constancias de notificación. CUARTO: ORDENAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá remitir a este Despacho el expediente objeto de la presente queja constitucional radicado con el número No. 76001400303420140024900. QUINTO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultas de este trámite, súrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. (...)".

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA JUEVES 9 DE MAYO DE 2024, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS CALI